



Expte. N° 713-718-2023.-  
ES.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**1238**-s-

12 AGO 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Claudia Alejandra Jure, CUIL N° 27-14374041-8, quien revista en el cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, al cargo categoría E del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la Sra. Jure fue rejerarquizada al cargo categoría D del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502, de Control de Requisitos Ley N° 5502, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la profesional Jure reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Jure, a la máxima categoría del Escalafón Profesional – Ley N° 4418, a partir del 1 de enero de 2.024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de las facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase a la Sra. Claudia Alejandra Jure, CUIL N° 27-14374041-8, al cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 01 de enero de 2.024, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024:**

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, para la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de Sanitario, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de Sanitaria Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

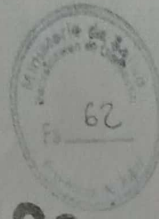
**ARTÍCULO 3°:** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

QUE SE TENDRÁ A LA VISTA.



*[Signature]*  
CLAUDIA GISELA HUAY  
a/c Jefatura de Despacho  
Secretaría de Asesoría

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



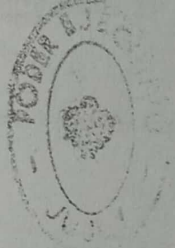
DECRETO N°

1238 -S-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO RAFAEL BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

*[Signature]*  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUARTE  
A/C Jefatura de Dependencia  
Ministerio de Salud - Jujuy